

de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: Educación Infantil a D.^a María Nieves Álvarez Aguado, con Número de Registro de Personal 5067201857 A0597, Documento Nacional de Identidad 50.672.018 y una puntuación de 6,1752.

Segundo.—La Sra. Álvarez Aguado, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (O. 1-2-2001 (B.O.E. del 9), La Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

11396 *ORDEN ECD/1474/2003, de 16 de mayo, por la que a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a Doña Inmaculada Aguirre Jiménez.*

Por Resolución de 6 de febrero de 2003 (B.O.C.M de 26 de febrero), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de abril de 2001 a D.^a Inmaculada Aguirre Jiménez, aspirante seleccionada, que no había sido evaluada por no tener completada la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, (B.O.E del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: Educación Infantil a D.^a Inmaculada Aguirre Jiménez, con número de Registro de Personal 0284856346 A0597, Documento Nacional de Identidad 2.848.563 y una puntuación de 7,3500.

Segundo.—La Sra. Aguirre Jiménez, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (O. 1-2-2001 (B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11397 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/1312/2003, de 19 de mayo, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden TAS/682/2003, de 13 de marzo.*

Advertido error en la Orden TAS/1312/2003, de 19 de mayo, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden TAS/682/2003, de 13 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el anexo de la citada Orden, en la fila correspondiente al número de Orden 7, en la columna donde figura «Apellidos y nombre» de los Datos personales, donde dice: «Fernández Martínez, M.^a Isabel», debe decir: «Fernández Martín, M.^a Isabel».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11398 *ORDEN APU/1475/2003, de 30 de mayo, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 25 de marzo de 2003, por la que se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo.*

Por Orden de 25 de marzo de 2003 (B.O.E. 01-04-2003) se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.

Prevía la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la